

DECRETO N°

2315

TEMUCO, 18 JUL. 2016

VISTOS:

1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

4.-La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.-Decreto N° 1647 de fecha 25 de mayo de 2016, que caduca los permisos municipales por efecto de no pago de éstos.

3.-Informe individual de deudas de contribuyente emitido por Rentas y Patentes.

4.-Certificado emitido por Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Elimínense las deudas de los permisos de ocupación de Bienes Nacionales de uso público que se detallan a continuación desde la fecha que se indican.

2.-El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar los giros respectivos de los contribuyentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



JCFI/PRR/VMR/RGO/ meb.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes